

SEGUNDO. Financiación

El importe de la aportación de la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional para el desarrollo del "Programa de formación" asciende a la cantidad de 176.865,00 € (ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B.453. Con este importe se completa la totalidad del presupuesto autorizado para este fin en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

TERCERO. Instrumentación del pago

El pago que el Ministerio de Educación y Formación Profesional hará a la Ciudad de Melilla se realizará con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en el convenio de fecha 24 de abril de 2019, y no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio conforme al artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

La Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha del convenio al que se refiere la presente adenda.

La Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

CUARTO. Naturaleza

La presente adenda tiene naturaleza administrativa quedando sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

QUINTO. Vigencia

La adenda resultará eficaz y entrará en vigor una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el "Boletín Oficial del Estado," de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, permaneciendo vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el convenio previamente suscrito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,
María Isabel Celaá Diéguez

EL PRESIDENTE DE LA
CIUDAD DE MELILLA,
Eduardo De Castro González

Melilla 16 de diciembre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero